



DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, DIGESETT.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PERITOS.

Acta Número 19-2026:

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, año Ciento ochenta y dos (182) de la Independencia Nacional y Ciento sesenta y tres (163) de la Restauración de la República, siendo las 10:20 horas del día treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), integrado por el **Lic. LEANDRO JOSE GARCIA DOMINGUEZ** (Presidente) en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, el **Lic. DAVID MINAYA PEÑA** (Director Administrativo y Financiero), el **Mayor Lic. LUIS ARTURO HEINSEN HEINSEN, P.N.** (Director Planificación y Desarrollo), el **Lic. VALENTIN OVIEDO DE LOS SANTOS, P.N.** (Consultor Jurídico), y la **Mayor Licda. YUDERKA VÁSQUEZ, P.N.**, (Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública), en el Salón de Conferencias, ubicado en el Expreso V Centenario esq. San Martín, en el 3er. Nivel que aloja su sede principal, para tratar los temas de Selección y Designación de Peritos Técnicos especializados y las especificaciones Técnicas, destinado para la adquisición de insumos alimenticios, dirigido exclusivamente a mipymes, los cuáles serán utilizados en la preparación de las raciones alimenticias diaria del personal de esta DIGESETT.

VISTO: El oficio No. 0095-26 de fecha 31 de agosto del presente año 2026, del Encargada División de Almacén y Suministro, (DIGESETT). Solicitando insumos alimenticios.

VISTA: La Ley No. 47-25 que deroga la ley 340-06 Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025)

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25, sobre Contrataciones Públicas, emitido mediante Decreto No. 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)

VISTA: La resolución PNP No. 01-2026, de fecha (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026) emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, establece que el monto establecido es desde **RD\$2,010,835.38 (DOS MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 38/100)** hasta **RD\$6,436,757.50 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 51/100)**, para las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, deberán realizarse mediante **Contrataciones simplificada**.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 18, establece además que: *“Los comités de contrataciones públicas son órganos deliberativos y decisorios permanentes que conocerán, a lo interno de la estructura organizacional de las instituciones, las contrataciones sometidas al ámbito de aplicación de la presente ley, los cuales tendrán de manera indicativa y no limitativa, las funciones siguientes: ... 8) **Designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas ...**”.*

POR CUANTO: a que la referida Ley, establece en su artículo. 25: Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: **4) La selección de los peritos.**

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 90, establece además que: *“Designación de peritos. Para cada procedimiento de contratación, la institución contratante deberá designar los peritos que participarán en la elaboración de las especificaciones técnicas y la evaluación de las propuestas.”.*

POR CUANTO: A que el referido Decreto, en su Artículo 89, establece que: *“Perfil y cantidad de peritos. Las instituciones contratantes deben designar como mínimo tres (3) peritos, procurando que el número total sea impar, integrados de la siguiente manera: 1. **Un perito técnico**, con conocimientos en el objeto de la contratación o en el área del conocimiento que corresponda (ingeniería, salud, tecnología, servicios, etc.); 2. **Un perito financiero o económico**, responsable de analizar la razonabilidad de precios, presupuestos y sostenibilidad económica de las ofertas; 3. **Un perito legal**, encargado de verificar la conformidad Jurídica de las actuaciones y documentos legales.”.*

POR CUANTO: A que el referido Decreto, en su Artículo 90, establece que: *“Identificación de los candidatos para fungir como peritos. El área de recursos humanos, en coordinación con la unidad requirente, debe verificar si la institución cuenta con servidores públicos que cumplan el perfil para fungir como peritos. En caso afirmativo, las propuestas deben ser presentadas al órgano competente para conducir el procedimiento, sea el Comité de Contrataciones Públicas o la Dirección Administrativa.”.*

POR CUANTO: A que el referido Decreto, en su Artículo 91, establece que: *“Formalización de designación y duración de funciones. La designación de los peritos debe constar mediante acto administrativo motivado emitido por el Comité de Contrataciones Públicas. Dicho acto debe indicar: 1. Nombres, cargos y perfiles de los peritos designados; 2. Funciones específicas asignadas a cada uno; 3. Declaración de ausencia de conflictos de interés.”.*

Por tales razones y en cumplimiento Ley No. 47-25 que deroga la ley 340-06 sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025), y su reglamento de aplicación aprobado por el decreto 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el procedimiento de selección de **Contratación Simplificada**, destinado para la adquisición de insumos alimenticios, dirigido exclusivamente a mipymes.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, las especificaciones técnicas realizada por el Perito Técnico Especializado para la solicitud de insumos alimenticios.

TERCERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, El Pliego de Condiciones que contienen la Base de la Contratación para la solicitud de de insumos alimenticios.

CUARTO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la designación del **DENISON VALDEZ, Auxiliar de Almacén y Suministro**, como perito técnico especializado para elaborar los Estudios Previos, analizar y emitir los informes preliminar y definitivo de las Ofertas Técnicas e informe de Recomendación de Adjudicación del procedimiento de referencia.

QUINTO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la designación del **2do. Tte. FRANK ALB. MUÑOZ, P.N., Sub Encargado del Departamento de la Consultoría Legal.**, como perito legal especializado para elaborar los Estudios Previos, analizar y emitir los informes preliminar y definitivo de las Ofertas Técnicas e informe de Recomendación de Adjudicación del procedimiento de referencia.

SEXTO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la designación de la **Sargento Mayor, Licda. Ponciana Encarnacion Novas, P.N., Encargada de Cuentas por pagar de la Dirección Administrativa y Financiera**, como perito financiero especializado para elaborar los Estudios Previos, analizar y emitir los informes preliminar y definitivo de las Ofertas Técnicas e informe de Recomendación de Adjudicación del procedimiento de referencia.

SEPTIMO: Se hace constar que el perito seleccionado y designado para este procedimiento, declara que no existe circunstancias comprobables o indicios razonables que puedan comprometer su imparcialidad o constituyan un conflicto de interés en el procedimiento, según lo establecido en el artículo 93 del Decreto no.52-26 que emite el Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25 de Contrataciones Publicas.

SEXTO: Se le Instruye al Departamento de Compras y Contrataciones de la **Dirección General de Tránsito y Transporte Terrestre, DIGESETT** proceder a elaborar la convocatoria del proceso.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, D.N., República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



Lic. LEANDRO JOSÉ GARCÍA DOMÍNGUEZ
Presidente (Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva).

LIC. DAVID MINAYA PEÑA
Director Adm. y Financiero.

Lic. LUIS ARTURO HEINSEN HEINSEN
Mayor, P.N.
Director Planificación y Desarrollo.

Licda. YUDERKA VÁSQUEZ
Mayor, P.N.
Enc. Of. De Libre Acceso a la Información pública.

Lic. VALENTIN OVIEDO DE LOS SANTOS
Consultor Jurídico.